



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

Nombre del organismo contratante ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PUBLICA	Nro	15	Ejercicio:	2016
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	INEVH 2027/2016				
Rubro comercial:	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES.				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 20 de Enero de 2017 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	20 de Enero de 2017 a las 12:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	12,000000	SERV	835-03902-0001	SERV. LIMPIEZA HOSPITALARIA; SERV. LIMPIEZA HOSPITALARIA -.	NO

Observaciones del ítem:
VER ANEXO II



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO SERA DE 12 (DOCE) MESES UNA VEZ NOTIFICADA LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA.

Lugar:

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR. JULIO I. MAIZTEGUI
MONTEAGUDO 2510
PERGAMINO (PROV.BS.A PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Observaciones:

LUGAR DE PRESTACION: INEVH " DR. JULIO I. MAIZTEGUI" SITO EN CALLE MONTEAGUDO 2510. PERGAMINO. PCIA .
DE BUENOS AIRES. TEL: 02477-422020.

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER ANEXO

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

SI

ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II

LICITACION PÚBLICA
Nº: 15/2016

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por los artículos 24 y 25, inciso a, apartado 1) del Decreto 1023/01, por los artículos 10 y 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 20 de enero de 2017, hasta las 11:00 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: compras@anlis.gov.ar

El acto de apertura de ofertas se realizará el mismo día a las 12:00 hs.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que se encuentre, y la

iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán obtener los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo, el archivo correspondiente al Pliego; o bien

solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para

contratar , haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizarán por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las ofertas presentadas por ese oferente.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación

del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2°. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma Nacional.

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una

mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los

casos que no se emita el dictamen de evaluación.

- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de

haberla constituido.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en mas de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica,

o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por practicas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en

Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

DOCUMENTACION A PRESENTAR Y ACREDITAR POR LOS OFERENTES

Artículo 6º.- Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Constancia de Visita.
- Acreditación de experiencia y referencia en servicios de limpieza en laboratorios e Institutos y Centros de Salud. (REQUISITO NO EXCLUYENTE).-
- Antecedentes en el rubro no menor a veinticuatro (24) meses, a cuyo efecto se acompañaran constancias suficientes de la prestación de los servicios aquí licitados. (REQUISITO EXCLUYENTE).-
- Se podrá acreditar calidad en servicio a través de certificación ISO 9001 ó 9002. (REQUISITO NO EXCLUYENTE).
- Se deberá presentar número de inscripción en la obra social del personal de maestranza y el certificado de libre deuda de la misma, con fecha no anterior a 15 días antes de la fecha de apertura.
- Una vez adjudicado el servicio se deberá presentar Copia autenticada de los últimos 12 (doce) meses de las boletas de depósito de pagos de Aportes y Retenciones Previsionales, Obras Sociales, sindicales, A.R.T. y Seguro de Vida del personal a afectar.
- En el caso de COOPERATIVAS, deberá presentarse copia autenticada de la nómina de asociados que se afectaran al servicio y copia del pago de aportes previsionales correspondientes a los últimos 4 (cuatro) meses.
- En caso que el monto de la oferta exceda los PESOS CINCUENTA MIL

(\$50.000.-) se deberá presentar CERTIFICADO FISCAL vigente para contratar o bien la constancia de solicitud del mismo realizado en AFIP, sin excepción.

Si el monto fuese menor a la suma mencionada, deberán presentar declaración jurada de Libre Deuda Previsional.

VISITA DE OBRA

Artículo 7º.- La visita de reconocimiento deberá realizarse en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “DR. JULIO. I. MAIZTEGUI” sito en la calle Monteagudo 2510, Pergamino, Provincia de Bs. As. La misma deberá concretarse en el periodo que abarca desde la publicación en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones y hasta la fecha determinada para la recepción de ofertas. El oferente deberá visitar el edificio tomando conocimiento de las tareas de limpieza a realizar, efectuara y evaluara los cálculos de materiales necesarios, elementos y equipos.

La visita se efectuara en el horario de 9:00 (nueve) a 12:00 (doce) horas, estando a cargo del Responsable designado para esta función en el Instituto. Se entregará constancia de la realización de las visitas la que deberá adjuntarse a la oferta.

COTIZACION

Artículo 8º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado. No se aceptarán ofertas parciales por cantidad de un renglón.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 9°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, el mantenimiento de oferta deberá estar garantizado a través de una garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se realice la oferta.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas o mediante combinaciones de ellas referidas en el artículo 39 (FORMAS DE GARANTIAS) del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

CRITERIO DE EVALUACIÓN (DICTAMEN DE EVALUACION)

Artículo 10.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el Dictamen de Evaluación, la UOC será la responsable de notificar el mismo a todos los oferentes utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 11.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

ADJUDICACION

Artículo 12.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en

el artículo 8º del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 13.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 14.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La misma deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del Contrato.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la Orden de Compra no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (\$ 1.300.000) Artículo 80, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Publico Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR (Puesta en Marcha e Insumos)

Artículo 15.- Los eventuales gastos de puesta en marcha del servicio a contratar y la adaptación de los elementos e instalaciones existentes a las modalidades especificadas, correrán exclusivamente por cuenta del adjudicatario, así como también todos los elementos e insumos necesarios para la prestación de los Servicios y la reposiciones de toallas de papel, papel higiénico precortado y demás elementos necesarios para la limpieza y desinfección de las instalaciones.

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 16.- El servicio objeto de la presente Licitación deberá ser prestado en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “DR. JULIO I. MAIZTEGUI” sito en la calle Monteagudo 2510, Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Tel: 02477422020/429712.

PLAZO DE EJECUCION

Artículo 17.- Los trabajos detallados en el Anexo II (Especificaciones Técnicas) tendrán un plazo de ejecución de 12 (doce) meses con opción a prórroga y de acuerdo al cronograma de trabajos a establecer. El Servicio de Mantenimiento y Servicios Generales del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “DR. JULIO I. MAZITEGUI” o con quien se delegue expresamente esta función, a cuyo cargo quedara la inspección de los mismos, que se prevén mensuales y conforme se materialice el cumplimiento del cronograma y la asignación de tareas previstas en cuanto a la dotación de personal, horas diarias de labor, supervisión, y demás condiciones y especificaciones detalladas en el Anexo II.

RECEPCIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA

Artículo 18.- Podrán emitirse recepciones parciales a través de avances de trabajos. Cumplido el plazo de Recepción Provisional a satisfacción de la ANLIS se otorgará, a pedido del Contratista, la Recepción Definitiva de la Obra.

SANCIONES

Artículo 19.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Artículo 20.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 64/16.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 21.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Pública será en Pesos.

No se aceptaran ofertas por partes del renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 22.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “DR. JULIO I. MAIZTEGUI”.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Artículo 23.- Previo a dar comienzo a la prestación del servicio se elevará al Instituto el listado del personal a su cargo. Deben ser mayores de edad (18 años) al momento del inicio de la actividad, se deberá tener en cuenta la Ley 17294 y la Ley 24.493 – Mano de Obra Nacional.

El adjudicatario ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se establece en las especificaciones técnicas. Para prestar el Servicio se requiere una dotación de personal necesaria para realizar la limpieza integral y mantener el edificio y sus espacios verdes en excelente condiciones. La adjudicataria deberá contar con sistema de atención telefónica, dirección de correo electrónico y un referente específico en el domicilio legal de la firma, para que este INEVH pueda comunicarse a los fines de realizar las consultas pertinentes relacionadas con el servicio.

Todo personal afectado al servicio estará bajo exclusivo cargo de la empresa adjudicataria, quedando debidamente establecido que el pago de los sueldos, aguinaldos, vacaciones, indemnizaciones de cualquier tipo, seguros, aportes jubilatorios, salarios y leyes sociales SIN EXCEPCION y/o toda otra prestación dineraria, incluido los daños a terceros que dichos agentes pudieran ocasionar durante el desempeño de sus tareas, estarán a cargo de la adjudicataria, no teniendo por ello, responsabilidad alguna el INEVH “Dr. Julio Maiztegui”, ni la ANLIS “DR. Carlos G. Malbrán”, órgano de quien éste depende conforme lo establecido en el P.B.C. (anexo I).

La adjudicataria deberá cumplir mensualmente con el pago de haberes a su

personal, debiendo presentar copia en el INEVH del recibo de sueldo debidamente firmado por cada empleado, antes del décimo (10) día hábil de cada mes, como condición INDISPENSABLE para la confección del Acta de Recepción Definitiva correspondiente a los servicios del mes anterior y se dé curso al pago de la factura.

Es facultad del INEVH solicitar en cualquier momento documentación vinculada con el cumplimiento de las Normas Laborales.

El adjudicatario será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de su personal, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales y estará representada por un supervisor a cargo. La totalidad del personal que coloque la empresa para la contratación del servicio, será idónea y deberá estar encuadrado dentro de las leyes sociales vigentes para todo el personal con relación de dependencia.

El adjudicatario tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del Instituto y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del Organismo o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del Organismo o de terceros y de los ocasionados al personal del mismo o a terceros.

El adjudicatario responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de del Instituto o terceros, para ello deberá

presentar la póliza de seguro establecida en el presente pliego. La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, leyes sociales y previsionales y otras obligaciones que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato.

Por otra parte queda entendido que el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “DR. JULIO I. MAZITEGUI” no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere en cuestiones de índole laboral, gremial o sindical entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para prestar el servicio.

El adjudicatario es el único responsable por las infracciones a ordenanzas municipales, policiales o administrativas en que incurriere su personal, quedando a su cargo el pago de multas y resarcimiento de daños a que de lugar cualquier infracción a esas ordenanzas y reglamentos.

PERSONAL

Artículo 24.-El personal deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El adjudicatario queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el adjudicatario para la prestación del servicio, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Instituto.

Cada trabajador deberá ser notificado de la situación laboral expresada en el punto anterior y suscribir una declaración jurada, resaltando al personal que la

única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario. Cuando se comprobare la ausencia del personal de la empresa dentro de los horarios establecidos, conforme a la dotación requerida por cada una de dichas ausencias se deberá duplicar el personal al día siguiente de la ausencia para tener las instalaciones en condiciones acorde al servicio contratado.

NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Artículo 25.-El adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean éstas de carácter nacional y/o municipal (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos reglamentarios, Ley 24.557 de Riesgo de Trabajo y Ley 24.151 de Vacunación).

El Responsable de Seguridad e Higiene del Adjudicatario deberá presentar un Legajo de Seguridad e Higiene que contendrá, evaluación de los riesgos a los que estará expuesto el personal, programa de acciones preventivas a desarrollar, el cronograma de capacitación anual del personal asignado al predio, registros de capacitación del personal acorde a los riesgos a los que estarán expuestos, registros de entrega de elementos de protección personal, planillas de registros de incidentes, planillas de registros de accidentes, planillas de registro de las visitas periódicas, y registro de la visita de la ART contratada por el Adjudicatario.

El Legajo estará en las oficinas del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "DR. JULIO I. MAIZTEGUI". El instituto tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del adjudicatario que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos

de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 26.-La supervisión del contrato se hará efectiva por intermedio del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "DR. JULIO I. MAIZTEGUI, quien tendrá a su cargo la inspección de los trabajos y a la que el adjudicatario facilitará ampliamente, y en forma ineludible, su cometido.

El Instituto intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUROS

Artículo 27.- >Seguro de Vida obligatorio al personal: El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida Obligatorio, mediante pólizas individuales, según las condiciones que sobre este riesgo establece el Decreto 1567/74.

Riesgos del trabajo (A.R.T.): El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

El Instituto no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La

empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de A.R.T.

APLICACIÓN DE PENALIDADES

Artículo 28.- En caso de no cumplir con lo previsto, cualquier observación, reclamo o solicitud (incumplimiento) se transformara en una FALTA, la cual será pasible de la aplicación de penalidades conforme a la siguiente escala:

1. Primera Falta: El equivalente al UNO PORCIENTO (1 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.
2. Segunda Falta: El equivalente al CINCO PORCIENTO (5 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.
3. Tercera Falta: El equivalente al DIEZ PORCIENTO (10 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.
4. Cuarta Falta: Habilitará al Instituto a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario, sin que medie otra acción que la simple comunicación por escrito, lo cual no dará derecho alguno al adjudicatario a reclamos de ninguna índole.

Las ausencias diarias de personal serán penalizadas con un descuento sobre el pago mensual. Este importe se calculará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se establecerá el Valor Base de Descuento dividiendo el monto mensual adjudicado por la cantidad de personal ofertado (Anexo E) multiplicado por el número 30 (días promedio del mes).

$$\text{Valor Base de Descuento} = \frac{\text{Monto Mensual Adjudicado}}{30 \times \text{Cantidad de Operarios Ofertados}}$$

2. La ausencia de cada operario o encargado por turno será contabilizada como

“Día de Ausencia”. La sumatoria de los Días de Ausencia contabilizados constituirá el factor a multiplicar por el Valor Base de Descuento para la obtención del Importe a Descontar sobre la facturación.

Importe a descontar = Valor Base de Descuento x \sum días de ausencia

3. Las penalidades serán afectadas automáticamente con descuento sobre la facturación del mes subsiguiente al que se hubiere cometido la falta o producida la ausencia de personal, excepto en el mes de diciembre que se descontará sobre el mismo mes.

PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS. DECRETO 312/2010

Artículo 29.- El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10. El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

PLAZO DE PAGO

Artículo 30.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de otorgada la correspondiente recepción definitiva.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

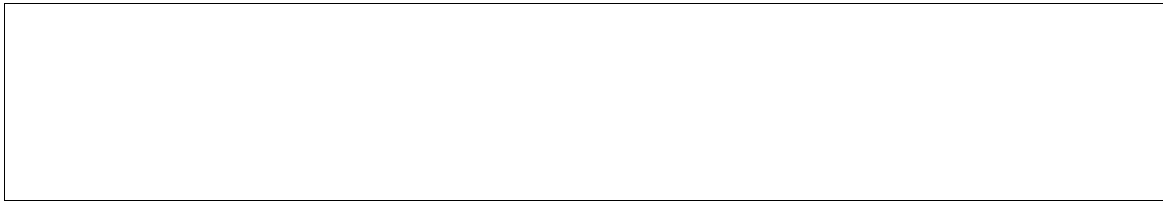
Artículo 31.- La adjudicataria estará obligada a mantener indemne a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “DR.CARLOS G. MALBRAN” de cualquier reclamo, demanda, o pretensiones compensatorias, de resarcimiento, de reembolso o de cualquier otra especie que el personal que integre la ADJUDICATARIA o que éste contrate para el desarrollo de la actividad contratada (o cualquier tercero) le efectivice a la ANLIS. En consecuencia, LA ADJUDICATARIA también estará obligada, a SUBROGAR A LA ANLIS a fin de satisfacer – a costa de la ADJUDICATARIA- el objeto de los reclamos, demandas, y/o pretensiones precitadas, para el supuesto en que estas se produzcan.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 32.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 33.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION:

OBJETO: Contratación de un Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes a llevarse a cabo en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “Dr. Julio I. Maiztegui”, sito en Monteagudo 2510 – Pergamino – Pcia. De Buenos Aires

ÁMBITO DE COBERTURA

La empresa adjudicataria tendrá por función:

- La limpieza integral de todas las dependencias e instalaciones del INEVH “Dr. Julio Maiztegui” y el mantenimiento y conservación de los espacios verdes del Instituto detallados en la presente licitación.

DOTACION DEL PERSONAL

Se requiere una dotación de personal que cubra la franja horaria de 6:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en dos turnos de 6 a 14hs y de 9 a 17hs.

El plantel estará compuesto por siete (7) personas, con una jornada laboral de 8hs. cada uno – Cinco (5) para limpieza y 2 (dos) para mantenimiento de espacios verdes.

La jornada laboral no deberá exceder la establecida por las Leyes vigentes, Convenio Colectivo o resolución aplicable.

DURACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El servicio será contratado por un periodo de doce (12) meses con opción a prórroga.

SERVICIO DE LIMPIEZA:

La prestación del servicio comprenderá:

Interior: Lugares comunes (pasillos, escaleras, oficinas, auditorio, depósitos, etc).

Exterior: calles interiores, veredas exteriores e interiores, escaleras, etc.

El horario de prestación del servicio deberá adecuarse a la banda horaria establecida en el punto relativo a **DOTACION DE PERSONAL**, y de acuerdo con las características y funcionamiento de cada uno de los sectores, se acordará con los responsables de áreas el horario y las particularidades del servicio.

Se tendrá en cuenta que los lugares comunes como el hall de entrada, escaleras, pasillos, etc. serán aseados en horarios distintos a los de entrada y salida del personal.

SUPERVISORES: El servicio estará supervisado por:

Supervisor/a interno: designado por la empresa adjudicataria, debiendo ser parte integrante del plantel designado para realizar el servicio.

Dicho Supervisor/a Interno deberá:

- Contar con experiencia en manejo de personal y tendrá como responsabilidad verificar el cumplimiento de la prestación del servicio en tiempo y forma.
- Verificar que las tareas sean cumplidas en forma eficiente por el personal a su cargo y controlar el presentismo del personal afectado a cada turno.
- Presentar por escrito ante la Jefatura del Departamento de Administración del Inevh las novedades, propuestas e inconvenientes acaecidos con el objetivo de lograr una mayor eficacia y mejor cumplimiento de los objetivos del servicio.

SUPERVISOR EXTERNO Y RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

La empresa deberá contar con un supervisor y un responsable de higiene y seguridad.-

Tendrán como funciones:

- Controlar el estricto cumplimiento de las normas vigentes en materia de higiene y seguridad y de bioseguridad en caso de corresponder y de las demás normas exigidas por la ART contratada por la Empresa.
- Verificar la correcta utilización de los elementos de protección personal.
- Presentar el registro de capacitaciones al personal cada vez que el profesional responsable de Seguridad e Higiene de la adjudicataria o la ART por esta contratada realice una.
- El supervisor externo deberán realizar visitas mensualmente, dentro del horario de 8:30 a 14hs.
- El profesional responsable de Seguridad e Higiene de la Adjudicataria deberá cumplir con las visitas y horas de presencia establecidas en el Dec. 1338/96.

DEL PERSONAL:

La adjudicataria deberá presentar previo al inicio de la prestación del servicio:

- Nómina del personal que prestará el servicio mencionando: apellido, nombre, documento de identidad, domicilio, teléfono y el horario de cumplimiento de las tareas de cada uno.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de cobertura de A.R.T. y alta de los trabajadores con clausulas de no repetición de la A.R.T. a favor del INEVH/ANLIS, el cual deberá a su vez ser presentado mensualmente, haya o no modificaciones.
- El personal de la empresa adjudicataria deberá respetar las Normas de Bioseguridad de este Inevh y la prohibición de ingresar a las áreas restringidas.

En caso de reemplazo de alguno de sus dependientes deberá informarlo y presentar la documentación precedentemente indicada en relación al reemplazante.-

- La adjudicataria deberá brindar al personal periódicamente: charlas informativas y capacitación referidas a las normas de seguridad e higiene y bioseguridad, las que estarán a cargo del Responsable de Seguridad e Higiene de la empresa. Deberá presentar la constancia de las capacitaciones que brinda la A.R.T., contratada por el adjudicatario.

ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

El personal que cubre el servicio contratado deberá vestir uniforme adecuado al trabajo, debiendo llevar su respectiva identificación y la de la adjudicataria, además de poseer todo otro material indumentario según rigen las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La empresa deberá proveer para el personal que trabaja en sectores internos, calzado con suela de goma tipo zapatilla. Para aquellos que trabajan con agua o en los parques y sectores externos, botas de goma e impermeable para la ejecución de estas tareas.

La adjudicataria está obligada a proveer dichos uniformes con la variante verano/invierno y reponerlos cuantas veces sea necesario.

Elementos de protección personal para limpieza en altura (arnés y cabo de vida homologado, guantes especiales y todo otro elemento de protección personal que la empresa adjudicataria juzgue conveniente. Esta enumeración no es taxativa).

Estos elementos deberán estar en perfecto estado a los fines de permitir realizar las tareas correctamente.

Deberá acreditar la entrega de los uniformes presentando fotocopia del registro de entrega de los elementos de protección personal según Res. 299/11, firmados por cada uno de los empleados.-

PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA:

Los elementos a utilizar deberán ser nuevos y serán reemplazados cada vez que la necesidad o conveniencia así lo requiera.

Los materiales a emplear serán de primera calidad para que bajo ningún concepto atenten contra la conservación de los edificios, muebles y/o personal de este INEVH y/o de la adjudicataria.

- ELEMENTOS DE LIMPIEZA (para utilizar por el personal)

La adjudicataria deberá proveer a su personal de: Carrito para operario; carro contenedor para residuos comunes; detergente; hipoclorito concentrado; secadores de goma; baldes; limpia metales; palas adecuadas; mangueras de 1/2, 3/4 y 1 pulgada; desincrustante de sarro; desengrasantes; manivelas limpia vidrios extensible; trapos rejillas; lustra muebles; desodorante/desinfectantes para baños; trapos de piso; mopas; insecticidas y demás elementos necesarios para realizar las tareas en forma correcta.

- ELEMENTOS PARA REPONER:

La adjudicataria deberá proveer: papel higiénico del tipo de corte; toallas descartables de alta absorción; jabón de tocador tipo colgante y/o líquido, para utilizar en los baños públicos y privados, comedores, cocinas u oficinas

Dicha provisión deberá efectuarse toda vez que resulte imprescindible de acuerdo con las necesidades de cada sector, a efectos de mantener siempre disponible tales elementos para los diferentes sectores.

En caso de no existir soportes, la adjudicataria deberá hacerse cargo de su colocación.

- HERRAMIENTAS y MAQUINARIAS:

La adjudicataria deberá proveer: escalera extensible superior a los cuatro metros; escalera de dos hojas, de dos metros de altura; aspiradora, hidrolavadora, palas (de punta y pala ancha), rastrillos,(medianos y grandes) motoguadaña industrial, a nafta; tractor para cortar césped.(se deberá proveer el combustible necesario para el

funcionamiento de dichas herramientas).

DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

-Servicios que se prestarán diariamente:

- Limpieza general de oficinas, baños, comedores, pasillo central, y pasillos internos, sala de espera de ingreso al pabellón I, consultorio, lavaderos y espacios comunes.
 - Retiro de residuos de todos los sectores afectados a la limpieza, los que serán colocados en bolsas provistas por la adjudicataria y trasladados a los lugares destinados a tales efectos.
 - Limpieza de los pisos y zócalos, se deberá realizar con detergente y con elementos de limpieza que no dañen los mismos, no se deberán barrer.
 - En los baños se realizará la limpieza a fondo de todos los sanitarios y sus correspondientes accesorios utilizando hipoclorito de sodio diluido; se deberán retirar los residuos y se colocaran bolsas nuevas.
- En todas las dependencias se deberá realizar la limpieza y retiro de residuos en forma diaria.

-Servicios que se prestarán semanalmente:

El mantenimiento y lavado de las veredas internas y externas, depósitos, salón auditorio, sala de planta tratamiento de agua y biblioteca.

-Servicios que se prestarán quincenalmente:

Se deberá proceder a realizar limpieza de los sectores: sala de maquinas, automotores, calderas, entre piso técnico, taller de mantenimiento y sótanos.
Fumigación en los sectores que se autorice, pudiendo variar la periodicidad del mismo, cuando así se crea conveniente.

-

Servicios que se prestarán mensualmente:

Limpieza de aberturas y vidrios de altura, exteriores e interiores, para lo cual el personal especializado deberá contar con todos los elementos de protección y seguridad según las normas vigentes que correspondan, procediendo con los cuidados necesarios para que no se produzcan accidentes ni roturas de los elementos a limpiar.

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES: -CÉSPED:

Se realizará en forma continua, entendiéndose por “continua” que el césped deberá estar en todo momento corto y prolijo. La periodicidad del corte dependerá de la época del año, las temperaturas, lluvias y demás factores que incidan en su crecimiento, por ello la adjudicataria deberá cortarlo con la periodicidad necesaria para que el mismo permanezca corto y prolijo en todo momento.-

El bordeado de límites se efectuará en todos los perímetros del césped, incluida la vereda externa y bordes de plantas, árboles, arbustos y canteros. El bordeado se efectuará con bordeadora o pala o herramienta similar, procurando que quede un borde lineal entre el césped y veredas y calles internas y entre la vereda exterior y el cordón de la calle. La remoción de las gramíneas que pudieran crecer entre las baldosas y piedras se realizara con bordeadora o utilizando agroquímicos, los cuales deben ser provistos por la adjudicataria.

Deberá efectuarse periódicamente el regado de las plantas de las macetas y de los canteros, para lo cual la adjudicataria deberá contar con las mangueras, necesarias para

ello.

Dichas labores deberán realizarse mediante personal idóneo, al que se le deberá proveer vestimenta adecuada (botas, mascarar, guantes y delantales) a efectos de mantener la higiene y seguridad del personal que desarrolla estas tareas.

-Rastrillado, barrido y recolección de hojas y residuos

Se deberá efectuar en forma continua a efectos de mantener el predio en perfectas condiciones. Para la recolección se utilizarán bolsas de consorcio de primera calidad a efectos de evitar la rotura de las mismas.

-TRATAMIENTO FITOSANITARIO Se efectuarán fumigaciones, espolvoreados y/o mojado de suelos según corresponda, contra insectos, ácaros y parásito; y fumigaciones de tratamiento preventivo.

La adjudicataria por escrito, deberá indicar el tipo y cantidad de producto utilizados como también la duración del tratamiento.